

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 850 TRAJES DE INTERVENCIÓN (COMPUESTOS POR CHAQUETÓN Y CUBREPANTALÓN CON ARNÉS INCORPORADO) PARA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El equipo de intervención estará compuesto por chaquetón y cubrepantalón. El cubrepantalón deberá llevar un sistema incorporado de sujeción y anclaje, con el que el bombero podrá asegurarse cuando realice trabajos en altura. Las dimensiones de ambas prendas deberán garantizar la protección en todas las posiciones de trabajo.

El traje será del nivel de prestación 2 según UNE-EN 469:2006.

El color del tejido exterior de chaquetón y cubrepantalón será el naranja preferentemente.

En todas las medidas de longitud que se especifican en los siguientes apartados de este pliego será admisible una tolerancia de $\pm 5\%$.

1.5. CHAQUETÓN.

Su diseño tendrá que cumplir los siguientes requisitos y funciones:

- Tejido externo
- Barrera de estanqueidad, que deberá proveer protección antivirica
- Barrera térmica
- Forro interior, cuyo confort se valorará especialmente

Características del chaquetón:

- La longitud del chaquetón no excederá de la zona sacra del usuario.
- Apertura central con tapeta, cierre del chaquetón con cremallera de doble efecto y cierre de la tapeta con velcro de ajuste ignífugo. *Se ha eliminado la referencia a botones.*
- Capucha de dimensión suficiente para la movilidad de la cabeza con el casco de intervención puesto (marcas Sicor VFR2009 y Drager HPS7000) y la máscara (marca Drager, modelo Panorama Nova) acoplada y con un elástico que frunza el

borde de la misma con el fin de que reduzca los espacios entre la capucha y el casco.

- Las mangas irán provistas al menos de **protección en codos**, contra rozaduras y anti capilaridad en la boca manga, así como un manguito de protección para la muñeca y parte de la mano con sujeción al pulgar.
- En el interior del delantero izquierdo, accesible levantando la tapeta que cubre la cremallera y sin necesidad de abrir ésta, habrá un bolsillo con cierre de cremallera de unos 18 cm de ancho por 24 cm de alto, al que se accede por medio de una abertura vertical de unos 16 cm situada entre la tapeta que protege la cremallera del chaquetón y esta.
- El chaquetón se servirá con una cinta de seguridad de aproximadamente 34 cm de longitud con un mosquetón de cierre automático en cada extremo. La resistencia de este mosquetón será como mínimo de 28 kN en sentido longitudinal y de 7 kN en sentido transversal. La resistencia de la cinta de seguridad será como mínimo de 22 kN.
- En la parte interior del delantero izquierdo y aproximadamente debajo del pectoral habrá una trabilla cosida sobre el forro para poder colgar el mosquetón que va situado en el extremo interior de la cinta de seguridad.
- En el delantero izquierdo, casi en el centro, habrá una abertura de 12 mm de lado aproximadamente, muy bien rematada y que permitirá justo el paso de una cinta de seguridad. La misión de esta cinta es unir el extremo interior con un mosquetón al arnés y el exterior con otro mosquetón a un punto de anclaje o a una cuerda. Este agujero quedará camuflado debajo de un bolsillo exterior que alojará el mosquetón y la cinta.
- Podrán admitirse variantes a la cinta de seguridad con mosquetones descrita en los tres puntos precedentes, siempre que se garantice la funcionalidad completa del arnés y de los elementos complementarios de amarre que pueda llevar.
- En la parte izquierda un bolsillo para llevar la emisora, adecuada al sistema de comunicaciones que utiliza el Consorcio Provincial de Valencia, con un sistema de cierre seguro. La situación de este bolsillo no interferirá con las cintas del e.r.a. Las dimensiones de este bolsillo se definirán en el momento de la adjudicación definitiva. Igualmente podrá definirse, con las mismas condiciones, un posible sistema de paso a través del traje de cables del sistema de radiocomunicaciones.
- En el delantero derecho a la altura del pecho irá una trabilla para sujetar el PTT de la emisora.
- También en la parte frontal derecha llevará algún sistema para sujeción de linterna modelo Adalit de Adaro en su posición de iluminación. En la unión del delantero izquierdo con la espalda y a la altura de cintura llevará una trabilla bien reforzada para colgar la linterna en su posición de transporte.

- Llevará dos bolsillos uno en cada delantero con cierre en toda la anchura de la solapa con cinta de contacto ignífuga, de aproximadamente 22 cm de ancho y 20/24 cm de alto.
- Todos los bolsillos externos irán provistos de desagües.
- En la parte inferior del chaquetón llevará una protección anti-capilaridad en la parte interna de 8 cm como mínimo.
- En la parte superior de la manga izquierda llevará adherido el escudo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, a todo color, con un diámetro entre 60 y 70 mm.
- En la parte superior de la manga derecha llevará una cinta de velcro en todo su perímetro, para colocar una cinta identificativa de la categoría del usuario.
- A la altura del pecho, en el lado izquierdo del chaquetón irá cosida un cinta de contacto ignífuga de 10x2,5 cm, para colocar una tira con el nombre, primer apellido y código personal (4 cifras) del usuario.
- Todas las cintas de contacto del traje llevarán la parte suave cosida al traje.
- Bandas reflectantes de 5 cm de ancho, como mínimo, para visión diurna-nocturna. La colocación será definida con el adjudicatario. Los licitadores deberán aportar la carta de reflectantes disponible.
- Deberá llevar un almohadillado en los hombros en la zona donde se apoyan los tirantes de los equipos de respiración.
- En la parte inferior de la espalda y de modo centrado deberá ir rotulado con la expresión “BOMBERS” sobre un fondo reflectante, de dimensiones aproximadas 30x10 cm. Este rótulo deberá mantenerse visible durante toda la vida de uso del traje. El formato de este letrero será Arial Black, con el tamaño máximo que sea posible para su encuadre en el rectángulo de 30x10 cm.
- Dispondrá de aberturas para inspección, cerradas con cremallera, que permitan la revisión del estado interior de todas las capas que conforman la prenda.

1.6. CUBREPANTALÓN.

Su diseño tendrá que cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

- Tejido externo
- Barrera de estanqueidad, que deberá proveer protección antivírica
- Barrera térmica
- Forro interior, cuyo confort se valorará especialmente

Características del cubre pantalón:

- Llevará en la parte de la bragueta una abertura central cerrada con cremallera preferentemente, tapeta con botón o clip en la parte superior y cinta de contacto ignífuga.
- El pantalón llevará tirantes, que podrán tener enganche rápido frontal. *Inicialmente se indicaba que “llevará tirantes con enganche rápido frontal”.*
- Ambas **perneras** en la parte inferior irán provistas de protección contra el rozamiento y anti humedad. *Donde antes se hablaba de “camales” ahora se habla de “perneras”.*
- En ambas **perneras** llevará un bolsillo de aproximadamente 19x22 cm, con cierre de tapeta con cinta de contacto ignífuga en toda su anchura; ambos serán de fuelle en su parte inferior y en el lateral de la parte de atrás. **Estos bolsillos irán provistos de desagües.**
- Rodilleras exteriores que protejan las **perneras** (serán aproximadamente de 26 cm de altas por 24 cm de anchas); irán provistas de acolchamiento y protección exterior.
- Llevará un arnés incorporado, **valorándose que pueda llevar regulación en las perneras.**
- En la parte interior a la altura de la cintura y en todo su perímetro o en las partes que lo requieran, llevará unos túneles o anclajes para la colocación del arnés de sujeción. Los túneles o anclajes deberán permitir acceder al sistema de sujeción para su inspección. Podrán aceptarse variantes a este diseño siempre que el arnés, manteniendo su funcionalidad, quede protegido.
- En ningún caso el sistema elegido para posicionar el arnés en el cubre pantalón representará un problema para vestirse.
- Diseños que mejoren la protección en la zona lumbar serán valorados dentro de la puntuación que el Pliego de Condiciones Administrativas asigne al criterio de ergonomía.
- Sobre la tapeta del bolsillo izquierdo del pantalón irá cosida un cinta de contacto ignífuga de 10x2,5 cm, para colocar una tira con el nombre, primer apellido y código personal (**4 cifras**) del usuario.
- Bandas reflectoras de 5 cm de ancho, como mínimo, para visión diurna-nocturna. La colocación será definida con el adjudicatario, **aunque siempre incluirá una banda vertical lateral hasta el bolsillo.** Los licitadores deberán aportar la carta de reflectantes disponible.
- Dispondrá de aberturas para inspección, cerradas con cremallera, que **permitan la revisión del estado interior de todas las capas** que conforman la prenda.

2. NORMATIVA OBLIGATORIA. *Se acordó que las revisaría el Servicio de PRL, como se ha hecho.*

Dado que el presente equipo de intervención es un equipo de protección individual clasificado como Categoría III, deberá cumplir con las obligaciones exigidas en los RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los EPI por los trabajadores y RD 1407/1992 sobre Comercialización de Equipos de Protección Individual actualmente vigente.

También deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento UE 2016/425, que deroga la Directiva 89/686/CEE, relativo a la emisión de los Certificados de los EPIs y al Periodo de Uso que tendrán los EPIs certificados. El adjudicatario se compromete a renovar la certificación UE de los trajes cuando caduque su vigencia cada 5 años.

El equipo de intervención deberá cumplir con los requisitos exigidos en la norma UNE EN 469:2006, "Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios", aparte del resto de condiciones técnicas que se describen en este pliego. La norma UNE EN 469:2006 se corresponde con la norma europea EN 469:2005 y el erratum europeo EN 469:2005/AC:2006 y se considerará así a todos los efectos relacionados con este concurso.

A efectos de este requisito, se entenderá como equipo de intervención al conjunto completo, es decir, chaquetón más cubrepantalón con sistema de sujeción (arnés de asiento) incorporado, incluyendo todas las características de diseño de las prendas exigidas en el pliego más las adicionales que se aporten como mejoras por los ofertantes.

Aparte de lo anterior, el arnés, de modo aislado, cumplirá con los requisitos exigidos en la UNE-EN 813:2009, "Equipos de protección individual contra caídas. Arnés de asiento".

Los mosquetones cumplirán con los requisitos especificados en la norma UNE EN 362:2005, "Equipos de protección individual contra caídas en altura. Conectores."

La cinta de seguridad cumplirá la norma UNE EN 566:2017 "Equipos de alpinismo y escalada. Anillos de cinta. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo".

Las bandas reflectantes cumplirán la norma UNE EN ISO 28471:2013 "Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos" y UNE EN ISO 28471:2013/A1:2017 "Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos. Modificación 1", en lo especificado en el Anexo B de la norma UNE EN 469:2006.

El sistema de mantenimiento que se aplicará durante el tiempo de vigencia de este contrato cumplirá con los requisitos de la norma UNE-CEN/TR 14560:2004 "Guía para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de la ropa de protección contra el calor y las llamas".

Todos los elementos del equipo, incluyendo chaquetón, cubrepantalón, mosquetones y arnés, deberán llevar marcado CE de conformidad, declaración CE de conformidad y folleto de instrucciones del fabricante en castellano.

3. DOCUMENTACIÓN Y EQUIPOS A PRESENTAR.

Los licitadores presentarán junto con sus ofertas la documentación, información técnica y equipos siguientes:

3.1. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICAS.

- Memoria exhaustiva de las características técnicas y de confección de los diferentes tejidos y elementos que componen las prendas.
- Catálogo de tallas.
- Datos informativos sobre la vida útil de cada uno de los elementos que componen el equipo, que puedan ser determinados sobre un periodo de tiempo, o en relación a determinadas condiciones de uso, así como el número máximo de veces que pueden ser lavados.
- Certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN 469:2006, así como de los resultados técnicos de las pruebas realizadas en laboratorios oficiales para la obtención de dicha certificación establecida en la Norma UNE-EN 469:2006.
- Certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN 813:2009 “Equipos de protección individual contra caídas. Arnés de asiento”.
- Certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN 362:2005 “Equipos de protección individual contra caídas en altura. Conectores”.
- Certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN 566:2017 “Equipos de alpinismo y escalada. Anillos de cinta. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo”.
- Certificado de cumplimiento de la UNE EN ISO 28471:2013 “Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos” y UNE EN ISO 28471:2013/A1:2017 “Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos. Modificación 1”
- Declaración CE ó UE de Conformidad.
- Marcado CE de Conformidad.

Todos los certificados relacionados se presentarán en castellano.

- Folleto informativo del fabricante, cuyo contenido estará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.4. del Anexo II del R.D. 1407/1992, relativo al almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección del traje y de arnés, que se reproduce en el Anexo I del presente pliego. Este folleto informativo estará redactado en castellano cuando se presente como un documento de la oferta y estará redactado en castellano y en valenciano cuando se entregue junto con los trajes.

3.2. EQUIPOS Y MUESTRAS.

- 2 Equipos de intervención completos, para poder realizar las pruebas y ensayos funcionales que el Consorcio estime como necesarias. Estas pruebas podrán incluir el empleo de los equipos en intervenciones de control de incendios y en prácticas con

fuego real. Las tallas de estas 2 muestras se ajustarán a las siguientes medidas corporales del usuario:

- Muestra 1	Altura	181 cm
	Perímetro de pecho	107 cm
	Perímetro de cintura	92 cm
- Muestra 2	Altura	181 cm
	Perímetro de pecho	103 cm
	Perímetro de cintura	96 cm

Estos valores son los valores medios de los 6 probadores que en el último trimestre de 2017 estuvieron probando trajes de muestra.

- Una pieza de 5,00 x 1,50 m. del sandwich completo, compuesto por todas las capas, con los tejidos nuevos y sin lavar, para realizar las pruebas de laboratorio indicadas en el apartado 4 del presente pliego.
- Una pieza de 1,50 x 1,50 m. del tejido externo del sandwich, nuevo y sin lavar, para realizar las pruebas de laboratorio indicadas en el apartado 4 del presente pliego.
- Una pieza de 2 m. lineales de costuras x 0,50 m. de anchura, confeccionadas tal y como deben ir en el traje, exactamente iguales a las que vayan en la zona del hombro del chaquetón.

Estas muestras y tamaños, que difieren de los del concurso del año 2010, son los que ha indicado en la actualidad AITEX.

4. PRUEBAS A REALIZAR.

Con las piezas de tejido externo y de sandwich completo, que cada licitador tiene que adjuntar, se realizarán pruebas de laboratorio, con el objetivo de comparar las características y prestaciones de los diferentes trajes al someterlos todos a las mismas pruebas, en un mismo laboratorio.

Las pruebas se realizarán en el laboratorio del Instituto Tecnológico del Textil, AITEX, de Alcoi (Alicante).

Las pruebas a realizar serán las indicadas en los puntos 6.2, 6.3, 6.4, 6.6.1, 6.6.2, 6.7, 6.8, 6.10, 6.11 y 6.12, así como la comprobación de la masa laminar del ensamblaje. Las pruebas indicadas en los apartados 6.2, 6.3, 6.4, 6.8, 6.10, 6.11 y 6.12 se realizarán después de someter a las muestras a un ciclo de 25 lavados.

Cada licitador asumirá el coste de las pruebas correspondientes a su oferta, del modo como se determine en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Cada licitador recibirá un informe con los resultados obtenidos por sus muestras exclusivamente. El Consorcio recibirá todos los informes.

5. TALLAJE.

Los licitadores indicarán en su oferta el procedimiento y sistema que utilizarán para tallar a los bomberos del Consorcio Provincial de Valencia usuarios de estos trajes, trabajo que se llevará a cabo en los Parques de Bomberos del Consorcio (se adjunta ubicación en el Anexo II del presente documento) y dentro de los horarios de turno de cada bombero.

El Consorcio programará con el adjudicatario el procedimiento y calendario a seguir para la obtención del tallaje del personal.

Toda la información con datos personales que el Consorcio deba facilitar a la empresa adjudicataria, o que ésta recoja, por ejemplo durante el proceso de tallaje, estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De los datos individualizados sobre el tallaje, que la empresa adjudicataria consiga tras el proceso descrito en este punto, se enviará una copia al Consorcio.

6. LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Con carácter general, las operaciones de limpieza, mantenimiento y reparaciones se realizarán de acuerdo con la norma UNE CEN/TR 14560:2004. Irán dirigidas a conservar el traje en condiciones adecuadas durante toda la vida útil del mismo.

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas de manera detallada el lugar o lugares donde se efectuarán los trabajos de mantenimiento de los equipos de intervención, señalando la maquinaria, equipos, procedimientos y personal de que disponen para su realización. Presentarán con su oferta las fichas de seguridad de los productos susceptibles de ser utilizados durante el mantenimiento de los trajes, debiendo entregar al Consorcio, previamente a su utilización, la ficha de cualquier producto que no se hubiera previsto en un inicio, para que se valore por éste su incorporación al procedo de mantenimiento de los trajes.

Cada artículo (chaquetón y cubrepantalón) suministrado estará identificado de manera unitaria y personalizada. Estas identificaciones deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato.

6.1. REVISIÓN/MANTENIMIENTO.

Todas las prendas (chaquetón y pantalón) se deberán limpiar dos veces al año, sin perjuicio de que, por razones del servicio y bajo el control del Consorcio sea necesario aumentar el número anual de lavados o que, por el contrario, debido a un uso escaso se reduzca el número de lavados o incluso sea innecesario a juicio del usuario.

Los licitadores deberán incluir en su oferta una descripción detallada de su procedimiento de revisión/mantenimiento, incluyendo el lavado. Este procedimiento se ajustará a lo indicado por el fabricante del traje y a las especificaciones de los tejidos utilizados para eliminar la suciedad depositada sobre los mismos.

El adjudicatario tendrá que recoger los equipos de intervención en los parques de bomberos y, una vez lavados, tendrán que devolverlos a sus respectivos parques.

Todas las operaciones de revisión/mantenimiento, tanto las programadas (ordinarias) como las extraordinarias, deberán garantizarse en un plazo inferior a 96 horas, que es el tiempo mínimo de descanso entre guardias del personal operativo, o en su defecto facilitar un traje de sustitución lavado. Únicamente en el caso de que la revisión/mantenimiento coincida con el periodo de vacaciones podrán admitirse tiempos mayores, siempre que así lo permita el tiempo de vacaciones del usuario del traje.

En todas las limpiezas que se realicen a los trajes se deberá aplicar el tratamiento de hidrofugación, que estará garantizado por lo menos por un periodo de 6 meses, así como cualquier otro tratamiento necesario para asegurar las características de uso del traje. Los licitadores podrán ofertar trajes en los cuales no sea necesario este tratamiento, debiendo adjuntar un certificado en este sentido; si el traje adjudicado fuere uno de éstos, en el caso de que aparezcan problemas sobrevenidos durante el tiempo de vigencia del contrato, el Consorcio propondrá la realización de las comprobaciones que sean precisas, que tendrán lugar en el laboratorio de AITEX en Alcoy, siendo a cargo del adjudicatario los costes de las mismas.

Los licitadores tendrán que presentar en sus ofertas el coste económico de estas operaciones de mantenimiento/revisión (lavado) de cada prenda por separado: chaquetón y cubrepantalón.

Al finalizar cada año de contrato, el adjudicatario presentará un informe al Consorcio con el número de prendas lavadas. Si se han lavado menos del número resultante de multiplicar por 2 el número de prendas objeto del contrato, el precio de la diferencia será descontado del importe de la primera factura correspondiente al año siguiente. Por el contrario, si se han lavado más del número resultante de multiplicar por 2 el número de prendas objeto del contrato, el precio de la diferencia será cargado en el importe de la primera factura correspondiente al año siguiente. En el cómputo de los trajes lavados cada año sólo se incluirán los lavados correspondientes a los trajes arrendados al Consorcio y no los correspondientes a trajes de sustitución propiedad del adjudicatario.

6.2. DESCONTAMINACIÓN.

Los trajes que resulten contaminados con sustancias peligrosas (inflamables o dañinas para la salud del usuario) deberán ser descontaminados.

Los licitadores deberán incluir en su oferta información detallada sobre los procedimientos de descontaminación que van a seguir en caso de resultar adjudicatarios en los siguientes casos al menos (aparte de aquellos otros que los propios licitadores consideren convenientes):

- Descontaminación frente a agentes biológicos
 - Sangre y fluidos orgánicos
 - Materia orgánica
 - Parásitos
- Descontaminación frente a agentes químicos
 - Plástico fundido

- Hidrocarburos, incluyendo hidrocarburos aromáticos policíclicos
- Sustancias corrosivas
- Fibras de amianto

Estos procedimientos de descontaminación incluirán medidas y medios para evitar el riesgo de contaminación cruzada y re-contaminación de los trajes, bien para los usuarios o para el medio ambiente. Los procedimientos incluirán instrucciones para la eliminación, manipulación, segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y deshecho de los trajes.

Los licitadores tendrán que presentar en sus ofertas el coste económico de las operaciones de descontaminación, a efecto de su cómputo como coste para el límite del 30% del valor de la prenda a reparar indicado en el primer párrafo del punto 2.4.

6.3. REPARACIONES.

Irán a cargo del adjudicatario todas las reparaciones que sean necesarias en los equipos de intervención. Como norma general, el adjudicatario efectuará todas las reparaciones cuyo importe no exceda del 30% del valor de la prenda a reparar. Por este motivo los licitadores tendrán que presentar en sus ofertas el valor de la prenda nueva más el coste económico de todas las reparaciones más frecuentes, incluyendo en todo caso las siguientes:

- Cambio de bandas reflectantes.
- Cambio de cremallera.
- Cambio de puño.
- Cambio de piezas de velcro, indicando el precio por pieza.
- Reparación de material externo.
- Reparación de costuras.
- Refuerzo de tejido exterior.
- Refuerzo de barrera de humedad.
- Refuerzo de forro térmico.
- Refuerzo de forro interior.
- Sujeción de linterna o radio.
- Cosido de bolsillos.
- Cosido de botones.
- Patch reflectante en espalda con rótulo “BOMBERS”.
- Cambio de protección en rodillera.
- Elástico de tirantes.
- Protecciones almohadilladas del arnés.
- Cambio de hebilla de cierre del arnés.
- Cambio del arnés.

Los precios ofertados para estas reparaciones no podrán superar las cantidades indicadas en el pliego de condiciones administrativas.

La relación anterior será completada por cada licitador con las que sean aplicables al tipo de prendas concretas ofertadas.

En los casos en que el importe de la reparación exceda del 30% del valor de la prenda, el Consorcio decidirá la conveniencia o no de la reparación. Los equipos que se decida no reparar deberán ser sustituidos de inmediato por el adjudicatario.

Las reparaciones extraordinarias deberán garantizarse en un plazo inferior a 96 horas.

El adjudicatario tendrá que recoger los equipos de intervención en los parques de bomberos y, una vez reparados, tendrán que devolverlos a sus respectivos parques.

Los equipos de intervención reparados deberán poder ser utilizados con todas las garantías de seguridad exigidas por la Norma EN 469:2006.

7. CONTROLES.

El Consorcio podrá visitar las instalaciones donde se efectúen los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación siempre que se considere necesario y sin previo aviso al adjudicatario.

Los gastos que pudieran ocasionarse por estos controles, realizados por un máximo de 3 personas, irán a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 4 visitas anuales, incluyendo desplazamientos y estancia si fuera necesario.

Además, de cada operación de revisión/mantenimiento (limpieza), descontaminación o reparación, el adjudicatario facilitará un certificado-registro individual, que identifique claramente cada equipo de protección y componente del mismo (chaquetón, cubrepantalón, arnés, mosquetón) sobre el que se haya actuado, con su código de referencia, las operaciones realizadas, la fecha de realización, las piezas sustituidas o las reparaciones efectuadas y las observaciones que se estimen pertinentes, para que cada usuario pueda tener acceso individualizado a las citadas informaciones.

8. FORMACIÓN DE LOS USUARIOS.

El adjudicatario deberá impartir un curso de formación de 1,5 horas de duración como mínimo, destinado a todos los usuarios, en el que se desarrollen los aspectos descritos en el apartado 4.2 de la norma UNE-CEN/TR 14560:2004, referidos al traje y a todos sus complementos, es decir, incluyendo el arnés.

Este curso se repetirá 5 veces en cada uno de los 17 parques del Consorcio con dotación de bomberos profesionales y se repetirá 1 vez en cada uno de los 7 parques del Consorcio con dotación de bomberos voluntarios. En el Anexo II se incluye la relación de parques.

Este proceso de formación se impartirá completamente en los 17 parques con dotación de bomberos profesionales en un tiempo máximo de 20 días laborables a contar desde la fecha de entrega de los trajes en el Consorcio. En los 7 parques con dotación de bomberos voluntarios se impartirá completamente en un tiempo máximo de 30 días laborables a contar desde la fecha de entrega de los trajes en el Consorcio.

El adjudicatario deberá entregar 850 manuales de formación en formato papel y 1 en formato informático.

9. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Al final de cada trimestre, junto con la factura trimestral, el adjudicatario enviará al Consorcio un informe (en formato electrónico) que contendrá la relación de trabajos de revisión/mantenimiento (limpieza), descontaminación y reparación realizados por equipos, agrupados por Parques, detallando las actuaciones realizadas sobre los trajes, su estado tras las mismas y las eventuales propuestas de desahucio si fuera el caso.
2. Con independencia de los informes trimestrales indicados en el punto anterior, el adjudicatario mantendrá y pondrá a disposición del Consorcio un registro histórico de mantenimiento de cada prenda. Deberá ser posible el acceso en tiempo real a esta información por parte de cada usuario de los trajes. Los licitadores incluirán en su oferta una descripción detallada del funcionamiento de este sistema de información y de las posibilidades de acceso al mismo, siendo valorado ésto dentro de los criterios de evaluación de las ofertas.
3. Con el objeto de comprobar el cumplimiento por los equipos de intervención de la Norma EN 469: 2006, el Consorcio, en la mitad de vigencia del contrato enviará al laboratorio AITEX, de Alcoi, un lote de 6 equipos de intervención elegidos aleatoriamente (6 chaquetones + 6 pantalones), procedentes de 6 parques y zonas operativas diferentes.

Las pruebas a realizar serán las indicadas en los puntos 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.8, 6.10, 6.11 y 6.12 de la norma UNE EN 469:2006. El coste económico que represente esta comprobación correrá a cargo del adjudicatario, que repondrá estos equipos a cuenta del stock mencionado en el punto k). AITEX extraerá las muestras para estos ensayos de las zonas de los equipos que considere más relevantes para comprobar técnicamente el estado de los mismos y el consiguiente cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE EN 469:2006.

4. Si en las pruebas indicadas en el punto anterior resultase el fallo de 1, 2 ó 3 trajes (por no superar cualquiera de las pruebas), se enviará al laboratorio AITEX, de Alcoi, otro lote de 6 equipos de intervención, en los que se repetirán las mismas pruebas que no se hubieran superado en los primeros ensayos. El coste económico que represente esta comprobación correrá a cargo del adjudicatario, incluso en este caso la reposición de los equipos, que ya no serán del stock mencionado en el punto k). AITEX extraerá las muestras para estos ensayos de las zonas de los equipos que considere más relevantes para comprobar técnicamente el estado de los mismos y el consiguiente cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE EN 469:2006.
5. Si en las pruebas indicadas en el punto c) resultase el fallo de más de 3 trajes (por no superar cualquiera de las pruebas), se deberá proceder por el adjudicatario a una revisión extraordinaria de la totalidad de trajes de este contrato y a su reparación. Los

procedimientos de revisión y de reparación a emplear deberán contar con la supervisión del laboratorio AITEX, de Alcoi. El coste económico que representen estas revisiones y reparaciones correrá a cargo del adjudicatario.

6. Si en las pruebas indicadas en el punto d) del segundo lote de 6 trajes resultase el fallo de 1, 2 ó 3 trajes (por no superar cualquiera de las pruebas), el adjudicatario deberá proceder, siempre en coordinación con el Consorcio y bajo la supervisión de AITEX, a un análisis del problema y a las reparaciones o sustituciones de equipos que sean necesarias. El coste económico que representen estos análisis y reparaciones correrá a cargo del adjudicatario.
7. Si en las pruebas indicadas en el punto d) del segundo lote de 6 trajes resultase el fallo de más de 3 trajes (por no superar cualquiera de las pruebas) se deberá proceder como se indica en el punto e).
8. Si las revisiones y reparaciones de los trajes indicadas en los puntos e) y g) no fueran posibles, se procederá a la sustitución de todos los equipos o a la rescisión del contrato.
9. Con independencia de las comprobaciones indicadas en los puntos c) a h), si durante el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento apareciesen problemas sobrevenidos con las características o las prestaciones de los trajes, el Consorcio propondrá la realización de las comprobaciones que sean precisas, que tendrán lugar en el laboratorio de AITEX en Alcoy, siendo a cargo del adjudicatario los costes de las mismas.
10. Los equipos de intervención del personal que sea dado de baja (por jubilación, defunción u otras circunstancias) durante la vigencia del contrato serán entregados al adjudicatario, para que, tras pasar una inspección exhaustiva, sean tratados y puedan volver a ser utilizados con todas las garantías de seguridad.
11. El Consorcio estima en 50 el número de equipos (50 chaquetones y 50 cubrepantalones) que el adjudicatario deberá de aportar a lo largo del periodo de 5 años de vigencia del contrato para reponer los que por su uso, desgaste o primeras pruebas de media vida se conviertan en inservibles. El importe económico de estos equipos será asumido por el adjudicatario.

Si el número de equipos de intervención a sustituir durante el periodo de vigencia del contrato supera los 50, el adjudicatario estará obligado al suministro de los trajes adicionales, en un plazo inferior a 6 meses desde la detección de la necesidad de sustitución. El Consorcio Provincial de Valencia abonará al adjudicatario el importe de estos trajes adicionales al precio unitario fijado en la adjudicación. A partir de ese momento, estos trajes adicionales se incorporarán al sistema de mantenimiento establecido para este contrato.

Si por el contrario el número de equipos de intervención sustituidos durante el periodo de vigencia del contrato resulta inferior a 50, el adjudicatario deberá disminuir el importe de la factura del último pago en el número de equipos no servidos valorados al precio unitario fijado en la adjudicación, salvo que el Consorcio ejerza la opción de compra.

En el caso de que tuviera que aplicarse lo dispuesto en el punto h), no sería aplicable lo indicado en los tres párrafos anteriores, sino que la sustitución de todos los equipos será asumida por el adjudicatario.

12. Aparte de las reposiciones explicadas en el punto inmediato anterior, el adjudicatario se debe comprometer al suministro de los equipos de intervención que sean necesarios para el nuevo personal operativo que pueda causar alta en el Consorcio Provincial de Valencia durante el periodo de vigencia del contrato. Estos equipos serán de las mismas características que los originales y su precio será el precio unitario de adjudicación de este contrato, con el incremento del IPC que corresponda, determinado por el Consorcio, en base a los datos del INE.

El Consorcio notificará al adjudicatario la necesidad de nuevos equipos de intervención para personal de nuevo ingreso con una antelación mínima de 6 meses a su incorporación al Servicio.

10. ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

Los 950 equipos de intervención serán entregados en el Almacén General del Consorcio Provincial de Valencia en el periodo máximo de 180 días naturales desde la fecha de firma del contrato, embolsados individualmente el conjunto de chaquetón con su correspondiente cubrepantalón, identificada su talla y su usuario en todos los trajes que correspondan a usuarios concretos tallados previamente.

ANEXO I: CONTENIDO DEL FOLLETO INFORMATIVO DEL FABRICANTE

Este folleto de información estará redactado de forma precisa, comprensible y en los idiomas castellano y valenciano. Su contenido comprenderá la siguiente información:

Nombre y dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea.

Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en el traje ni en el usuario.

Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección del traje, incluyendo todos los referidos a los ensayos descritos en los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12 y 6.14 de la norma UNE EN 469:2006.

Accesorios que se puedan usar en el traje y características de las piezas de repuesto adecuadas.

Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de su uso correspondientes.

Fecha o plazo de caducidad del traje o de alguno de sus componentes.

Tipo de embalaje adecuado para transportar el traje.

Explicación de las marcas de identificación o de señalización referidas directa o indirectamente a la salud y seguridad, que serán preferentemente pictogramas o ideogramas armonizados, perfectamente legibles, y lo seguirán siendo durante el tiempo que se calcule que va a durar el traje. Estas marcas, además, serán completas, precisas y comprensibles, para evitar cualquier mala interpretación; las palabras o frases que puedan figurar en estas marcas de identificación estarán redactadas en castellano.

ANEXO II: PARQUES DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE VALENCIA

PARQUES CON DOTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL

PARQUE	DIRECCIÓN	PERSONAL OPERATIVO
SAGUNTO	Polígono Sepes. Av. Benjamín Franklin, s/n	53
POBLA FARNALS	Polígono Industrial de Pobra de Farnals. Cra. de Pobra de Farnals al Puig, s/n	24
MONCADA	Polígono de Los Dolores. Plá d'Andanes, s/n	24
PATERNA	Polígono Industrial Fuente del Jarro. C/. Gijón, 5	53
BURJASSOT	C/. Fernando Martí, 28	24
L'ELIANA	C/. Les Taules, s/n	24
TORRENT	El Palmar, s/n	53
SILLA	Cra. de Silla a Alborache, s/n	24
CATARROJA	Polígono Industrial El Bony. C/. 31, s/n	24
GANDÍA	Polígono Industrial Alcodar, s/n	53
CULLERA	C/. Ruzafa, 68	24
OLIVA	Cra. de Pego, s/n	24
ALZIRA	Polígono Industrial. Manzana 5, parcelas B y C	53
XÀTIVA	Polígono Industrial de Xàtiva. Cra. N-340	30
ONTINYENT	Av. del Textil, s/n	30
REQUENA	Polígono Industrial El Romeral, s/n	48
CHIVA	Polígono Ind. La Pahilla. C/. Fuente Corachán, s/n	24
CENTRALVALENCIA	Camino de Moncada, 24	11

PARQUES CON DOTACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO

PARQUE	DIRECCIÓN	PERSONAL OPERATIVO
CHELVA	Polígono Industrial La Gitana, s/n	29
TITAGUAS	Partida Los Morales, s/n	26
NAVARRÉS	Carretera de Playamonte, s/n	12
VALLADA	Camí de la Garba, nº1	20
SINARCAS	Camino de los Lobos, s/n	22
AYORA	Polígono Industrial San Antón, s/n	29
COFRENTES	Carretera de Hervideros, s/n	16

El personal operativo indicado en cada Parque corresponde a la disponibilidad actual. El resto de trajes a suministrar con este concurso quedarán depositados en el Almacén Central del Consorcio, para su uso por personal de incorporación próxima.